



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA
DOÑA MARCELA ISABEL TAPIA TORO.-/

07 Ene 2015

PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº 238 T

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela Isabel Tapia Toro, con fecha 06 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 255, de fecha 28 de Marzo de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 256 de fecha 10 de marzo de 2014.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARCELA ISABEL TAPIA TORO, C.N.I. Nº 8.918.537-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 255, de fecha 28 de Marzo de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 256 de fecha 10 de marzo de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-


DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARCELA ISABEL TAPIA TORO, C.N.I. Nº 8.918.537-8.-**
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2015, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en Forma Indefinida**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.239.095.-** mensual imponible.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero de 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/POPO/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-



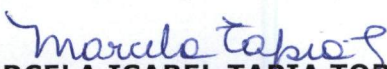
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARCELA ISABEL TAPIA TORO**, Profesora de Educación Diferencial, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil quinientos treinta y siete guión ocho (**8.918.537-8**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.239.095.-** mensual imponible.-


MARCELA ISABEL TAPIA TORO
Profesional PIE
(Trabajador)


ALCALDESA
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.--
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.- 4.- Establecimiento.-